



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2011-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 17 de Enero de 2011.*

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Enero del año 2011, con el voto unánime de sus integrantes y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, José María Arguedas Altamirano, nació el 18 de Enero de 1911 en la ciudad de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, fue un escritor peruano autor de novelas y cuentos que lo han llevado a ser considerado como uno de los grandes representantes de la corriente indigenista en el Perú, ello por haber introducido en la literatura una visión interior más rica e incisiva que plantea en sus obras a un país dividido en dos culturas (la andina de origen quechua y la urbana de raíces europeas), que deben integrarse en una relación armónica de carácter mestizo.

Que, el 18 de Enero del año 2011, se cumple el centenario del nacimiento del ilustre escritor Peruano que vivió con la dicotomía de ser un indio adoptado y un blanco exiliado. Arguedas, él de "Todas las sangres", fue uno de los precursores de la corriente indigenista, y destacó por su prosa, hasta el día de su muerte.

Que, en ese contexto el pleno del Consejo Regional considera la designación nominativa del año 2011 como el "Año del Centenario del Nacimiento de José María Arguedas", debiendo ser utilizado de manera obligatoria en todo documento oficial por todas las áreas del pliego del Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 006-2011-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 17 de Enero de 2011.*

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE** la designación nominativa del año 2011, en la Región Huancavelica como el "Año del Centenario del Nacimiento de José María Arguedas", debiendo ser utilizado de manera obligatoria en todo documento oficial del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes para su difusión correspondiente.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
*Jorge Inocencio Chávez Benites*  
JORGE INOCENCIO CHÁVEZ BENITES  
CONSEJERO DELEGADO

